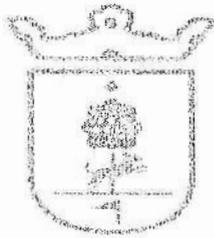


ACUERDO PARA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES  
23, 24, 26, 27, 30, 31, 2, 3, 6 Y 7 PARA REALIZAR PAGOS DE  
OBLIGACIONES Y CRÉDITOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**



Tesorería  
Zapopan

Tesorería Municipal  
Oficio: 05000/2024/10074  
Asunto: Publicación Gaceta.

Zapopan, Jalisco, 9 de diciembre de 2024.

**Graciela de Obaldía Escalante**  
**Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**  
**Presente.**



Tesorería Municipal  
Centro Integral de Servicios Zapopan  
Planta baja  
Av. Profundación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

En atención al Acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2024, emitido por la que suscribe, donde se habilitan los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 y 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, así como las horas comprendidas entre las 07:00 y las 20:00 horas de los días antes mencionados, para realizar los procedimientos de notificación de los créditos fiscales determinados por esta autoridad municipal, a quienes han incurrido en la omisión respecto a su obligación de enterar cualquier tipo de contribución; así como las resoluciones y créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas; y con la finalidad de dar a conocer, de conformidad al artículo 250 de la Ley de Hacienda Municipal, así como brindar certeza jurídica a los Zapopaneros, respecto a las notificaciones de crédito fiscal realizadas por parte de esta Tesorería Municipal durante el periodo señalado; se solicita de la manera más atenta ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco. (Se anexa copia del Acuerdo referido).

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.



**Atentamente**  
**Adriana Romo López**  
**Tesorera Municipal**

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
"2024, Año del Bicentenario del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."



Tesorería  
Zapopan

Tesorería Municipal  
Asunto: Habilitación de días y horas inhábiles  
Oficio: 05000/2024/10073

En Zapopan, Jalisco, a 09 (nueve) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), la suscrita Dra. Adriana Romo López, Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas según lo establecido en los artículos 20 fracción III, 23 fracciones I, III, inciso a, X, 108 y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 32 fracciones IV, VII y L del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan y:

### CONSIDERANDO

I.- Que la Tesorería Municipal es competente para Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales

II.- En términos de los artículos 23 fracciones I y III, y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se faculta a esta dependencia para habilitar días y horas inhábiles, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR ESTA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, A QUIENES HAN INCURRIDO EN LA OMISIÓN RESPECTO A SU OBLIGACIÓN DE ENTERAR CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIÓN; ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES Y CRÉDITOS FISCALES QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO MANIFESTADAS Y/U OMISAS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL.**

**PRIMERO.-** Se decreta como días hábiles los días 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y 2 (dos), 3 (tres), 6 (seis) y 7 (siete) de enero de 2025 (dos mil veinticinco) para efectos de realizar el proceso de notificación de los Créditos Fiscales debidamente determinados por omisiones en el pago de sus obligaciones fiscales, así como las resoluciones y créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas que se encuentra realizando esta autoridad municipal.

**SEGUNDO.-** Se habilita el horario comprendido entre las 07:00 horas a las 20:00 horas de los citados en el numeral anterior, para los fines indicados.

Así lo acuerda y firma la Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco en uso de las facultades establecidas en el cuerpo del presente acuerdo.



Atentamente

**Dra. Adriana Romo López**  
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
"2024, Año del Bicentenario del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."

GAPG/CR/EMGA



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan  
Planta baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**

